



# GACETA DEL CONGRESO

## SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)  
IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA  
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXIV - N° 585

Bogotá, D. C., jueves, 28 de mayo de 2026

EDICIÓN DE 20 PÁGINAS

DIRECTORES:

DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO  
www.secretariasenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA  
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA  
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

# CÁMARA DE REPRESENTANTES

## PONENCIAS

### INFORME DE PONENCIA POSITIVA PARA SEGUNDO DEBATE AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 500 DE 2025 CÁMARA, 59 DE 2025 SENADO

*por medio de la cual la nación y el congreso de la república rinden público homenaje a la Policía Nacional, la declaran patrimonio de los colombianos y se dictan otras disposiciones.*

Bogotá, D. C., mayo 21 del 2026

Secretaria

**MAGDA LORENA TORRES BOCANEGRA**

Cámara de Representantes

Ciudad.

**REF:** Ponencia para segundo debate al **Proyecto de Ley número 59 de 2025 Senado, 500 de 2025 Cámara**, por medio de la cual la nación y el congreso de la república rinden público homenaje a la policía nacional, la declaran patrimonio de los colombianos y se dictan otras disposiciones.

Señora secretaria:

Atendiendo a la honrosa designación que nos hiciere la Mesa Directiva, y en cumplimiento del mandato constitucional y de lo dispuesto por la Ley 5ª de 1992, por la cual se expide el reglamento del Congreso, de la manera más atenta, por medio del presente escrito, procedemos a rendir informe de **PONENCIA POSITIVA** para segundo debate en la Plenaria de la Cámara de Representantes, al **Proyecto de Ley número 59 de 2025 Senado, 500 de 2025 Cámara**, por medio de la cual la nación y el congreso de la república rinden público homenaje a la policía nacional, la declaran patrimonio de los colombianos y se dictan otras disposiciones.

De los honorables Representantes,

### INFORME DE PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY NÚMERO 59 DE 2025 SENADO, 500 DE 2025 CÁMARA

*por medio de la cual la nación y el congreso de la república rinden público homenaje a la policía nacional, la declaran patrimonio de los colombianos y se dictan otras disposiciones.*

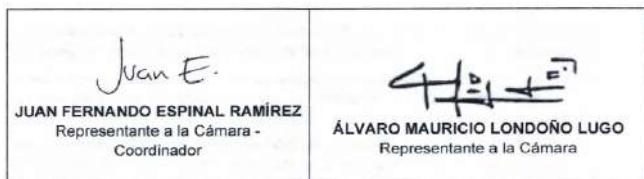
#### ÍNDICE

- I. Trámite de la iniciativa.
- II. Objeto del proyecto de ley.
- III. Consideraciones generales sobre el proyecto de ley.
  - Breve Reseña Histórica
  - Símbolos de la Policía Nacional
  - Capacidades Policiales al Servicio de los Colombianos
  - Hitos destacados de la Policía Nacional (Premios y Reconocimientos)
- IV. Normas constitucionales y legales que soportan el proyecto de ley.
- V. Pliego de modificaciones.
- VI. Impacto fiscal.
- VII. Declaración de impedimentos.
- VIII. Proposición.

#### I. TRÁMITE DE LA INICIATIVA:

Esta iniciativa fue presentada por el honorable Senador *José Luis Pérez Oyuela*, radicado en la Secretaría General del Senado el 29 de julio de 2025 y publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1416 de 2025 Senado.

Mediante oficio CSE-CS-0443-2025 del 15 de agosto de 2025, el Secretario de la Comisión



Segunda Constitucional Permanente notificó la designación del ponente.

Para el día 26 de agosto de 2025, fue programada y adelantada la correspondiente sesión deliberatoria, siendo aprobado en primer debate el texto completo del proyecto de ley.

Con posterioridad, el día 29 de agosto de 2025 se radicó ante la Presidencia Mesa Directiva de la Comisión Segunda Constitucional Permanente – Senado de la República, ponencia para segundo debate, el cual se surtió ante la plenaria de la corporación el día 9 de diciembre de 2025, donde se aprobó el texto con modificaciones.

Mediante oficio CSCP - 3.2.02.615/2026(IIS) del 8 de abril de 2026, la Secretaría de la Comisión Segunda de la Cámara de Representantes designó como Ponentes, a los Representantes *Juan Fernando Espinal Ramírez* como coordinador y al Representante *Álvaro Mauricio Londoño Lugo*.

Para el día 6 de mayo de 2026, fue programada y adelantada la correspondiente sesión deliberatoria, siendo aprobado en primer debate en Comisión Segunda el texto completo del proyecto de ley.

Mediante oficio CSCP - 3.2.02.673/2026 (IIS) del 6 de mayo de 2026, la Secretaría de la Comisión Segunda Constitucional Permanente, Cámara notificó la designación como Ponentes, a los Representantes *Juan Fernando Espinal Ramírez* como coordinador y al Representante *Álvaro Mauricio Londoño Lugo*. Por lo anterior, procedemos a rendir informe de ponencia para primer debate.

## II. OBJETO DEL PROYECTO DE LEY

La Policía Nacional de Colombia es una de las instituciones más antiguas y representativas del Estado colombiano. Con más de 130 años de existencia ininterrumpida al servicio de la ciudadanía, su historia es inseparable de la historia de la República: ha acompañado sus transformaciones, ha resistido sus crisis y ha sido, en cada momento, expresión viva del compromiso del Estado con la seguridad, la convivencia y la protección de los derechos fundamentales de todos los colombianos.

El objeto del proyecto de ley es realizar un reconocimiento formal a la Policía Nacional de Colombia, declarándola Patrimonio de los Colombianos, que honre la memoria de quienes han entregado su vida en cumplimiento del deber y que afirme, que la Policía Nacional es un bien común de la Nación: irremplazable, histórico e identitario.

Este proyecto de ley respeta la naturaleza jurídica de la institución, reconociendo lo que los colombianos ya saben, que esta institución les pertenece, que su historia es parte de la historia del país y que su vocación de servicio merece el más alto reconocimiento del órgano de representación democrática por excelencia.

## III. CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE EL PROYECTO DE LEY.

Desde su fundación el 5 de noviembre de 1891, la Policía Nacional de Colombia ha crecido y

evolucionado para enfrentar los desafíos de cada época, siempre con una misión clara: garantizar la convivencia, la seguridad y la paz.

A lo largo de sus 134 años de existencia ininterrumpida, la institución ha atravesado transformaciones profundas que reflejan, en buena medida, la propia historia del país: desde una fuerza incipiente de 450 hombres desplegados en la capital de la República<sup>1</sup>, hasta convertirse en uno de los cuerpos de policía más reconocidos del continente americano.

Entre los hitos que marcan su trayectoria se destacan: la expedición del Decreto número 1000 de 1891, acto fundacional de la institución; la contratación en 1916 de la primera misión española integrada por instructores de la Guardia Civil, quienes introdujeron nuevos métodos de investigación criminal; y la creación en 1924 de la Escuela de Investigación Criminal para la capacitación especializada del personal.

A mediados del siglo XX, la Policía se integró transitoriamente a las Fuerzas Armadas bajo el gobierno de Gustavo Rojas Pinilla, proceso que paradójicamente consolidó su nacionalización plena y su independencia posterior del componente militar.

La expedición de la Constitución Política de 1991 representó otro momento: por primera vez, la Carta Magna definió a la Policía Nacional como un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, con el fin primordial de mantener las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz. Este mandato constitucional, contenido en el artículo 218, sigue siendo la brújula institucional hasta el día de hoy.

Como referentes históricos y la construcción de los símbolos e hitos fundacionales se toma como referencia la construcción del autor respecto al proyecto de ley.

### 1. BREVE RESEÑA HISTÓRICA

La historia de la Policía Nacional, se remonta a la época de la Colonia cuando por orden de los Reyes Católicos se estableció un servicio especial de vigilantes con el nombre de “Alguaciles”, quienes se encargaban de perseguir a los malhechores y prestaban el servicio de policía. Luego en 1871, durante el gobierno del Virrey de Santafé de Bogotá, Don José de Espeleta, se conformó una “Junta de Policía”, compuesta por Primo Groot, José María Lozano y Antonio Nariño, quienes tenían bajo su mando a un grupo de Alguaciles llamados “Serenos”, encargados de apagar los faroles de luz, recorrer las calles y anunciar la hora.<sup>2</sup>

Posterior a ello y una vez conformada la República de Colombia a partir de 1886, se instauró

<sup>1</sup> <https://sig.policia.gov.co/SIG/Iconos/UNIDAD%20II%20HISTORIA%20E%20IDENTIDAD%20INSTITUCIONAL.pdf>

<sup>2</sup> [www.sig.policia.gov.co](http://www.sig.policia.gov.co)

un régimen centralista que buscaba consolidar el poder en las autoridades e instituciones de índole nacional, toda vez que la conformación por estados que se tenía desde el virreinato español, distribuía las competencias entre las provincias permitiendo con ello entre otros poderes, contar con policías locales (departamentales y municipales) que regulaban principalmente los asuntos de convivencia en esos territorios.

Al cabo de algunos años, Carlos Holguín Mallarino como Ministro Extraordinario y Plenipotenciario de Colombia en Inglaterra y en España, en sus viajes por el mundo, observó la organización del ramo de policía. Al regresar al país y desempeñar el Ministerio de Gobierno en el gabinete del presidente Rafael Núñez puso todo su empeño en la creación de esta Institución. En la memoria que envió al congreso de 1888 sobre sus labores expuso:

*“Deseo que le consagréis preferente atención al importante ramo de la policía, que en todos los países civilizados se considera como uno de los agentes más poderosos para el buen gobierno de los pueblos. En Europa, como en los Estados Unidos, es objeto de gran esmero y minucioso cuidado la organización de estos cuerpos, porque ellos son la avanzada, por decirlo así, de los ejércitos para la conservación de la paz pública y la tranquilidad social, al mismo tiempo que fuerza imponderable para todo lo que tiene que ver con la moralidad y las buenas costumbres”. “Tan delicadas funciones requieren, por parte de quienes las desempeñan, dotes especiales, de suerte que los empleados superiores, por ejemplo, deben ser hombres de reconocida probidad, de talento, de no mediana instrucción, leales, enérgicos y activos, y sus servicios deben estar debidamente remunerados. El buen agente de policía está llamado a prestar a la sociedad innumerables y oportunos servicios, pues su misión es de las más nobles. Él debe ser el protector de las personas especialmente de los débiles; de su vida, de su propiedad de su honor y sus esfuerzos, aumentando el prestigio de la autoridad, dan honra al Gobierno a quien sirven”.<sup>3</sup>*

Habiendo recibido tal solicitud, el Congreso de la República acogió el pensamiento del titular de la cartera de Gobierno y expidió la Ley 23 de 1890 por medio de la cual se concedieron múltiples autorizaciones al Gobierno para organizar asuntos nacionales entre ellos, el establecimiento, organización y sostenimiento de un Cuerpo de Policía para lo cual se dispuso contratar al Comisario Francés Juan María Marcelino Gillibert Laforgue<sup>4</sup>,

quien más adelante ostentaría el cargo de Director General de la Policía Nacional.

Es así que bajo el mandato legal referenciado, se expidió el Decreto número 1000 de 1891, “por el cual se organiza un Cuerpo de Policía Nacional”, cuya labor principal sería la de encargarse de los servicios de orden y seguridad en la capital de la República; dicho compendio normativo dispuso además que como condiciones para hacer parte de dicho estamento se requería entre otros requisitos “estar en pleno goce de los derechos de ciudadano”, “no haber sido condenado a sufrir pena corporal”, “tener complexión robusta, sin vicio alguno orgánico” y “poseer maneras cultas y carácter firme y suave”.

Con el claro propósito de cumplir con la labor encomendada, se dispuso también que a partir de la entrada en funcionamiento del citado cuerpo de policía nacional, quedarían eliminadas las entidades conocidas como policías departamentales, municipales y cuerpos de serenos, así como que en el reglamento que lo regulara, se determinarían las funciones a desarrollar en materia de conservación de la tranquilidad social, el auxilio a las autoridades nacionales, departamentales y municipales siempre que se las desobedezca o falte al respeto, al igual que en torno a la protección a las personas y a las propiedades, a la moralidad pública, al aseo y ornato de la población, para finalmente definir los medios que debían emplearse para prevenir los delitos o faltas, perseguir a los delincuentes e impedir que se turbe el orden en las calles, plazas, parques, paseos, teatros y demás espectáculos permitidos.<sup>5</sup> (subrayas fuera de texto)

Por su parte y con el direccionamiento del Comisario GILLIBERT LAFORGUE, se seleccionó cuidadosamente el personal (450 hombres) y en enero de 1892, se dio inicio a las labores de la Policía Nacional con un desfile ante el Presidente Carlos Holguín, su Gabinete Ministerial, otras autoridades y una gran multitud de ciudadanos.

Estos primeros funcionarios se encargaban de la prevención y de la represión de los delitos; del descubrimiento de los planes de los enemigos del Gobierno; la ubicación de los prófugos de la justicia; el control del tránsito de los carruajes; el encendido de los faroles de petróleo que alumbraban la ciudad y de la extinción de los incendios; así mismo, estaban pendientes del aseo de las calles, anunciaban con silbatos las horas de la noche y recogían a vagos y niños desamparados, entre otras labores.<sup>6</sup>

Transcurridas dos décadas después de su fundación, surge un brillante e inolvidable Policía, el Doctor Gabriel González López, llamado “Director

<sup>3</sup> [http://www.policia.gov.co/sites/default/files/publicaciones-institucionales/cuaderno-historico\\_edición-4.pdf](http://www.policia.gov.co/sites/default/files/publicaciones-institucionales/cuaderno-historico_edición-4.pdf)

<sup>4</sup> El Comisario Especial Marcelino Gilibert ocupó por espacio de diez años el cargo de Director de la Policía, tiempo durante el cual sentó bases sólidas sobre aspectos de administración, disciplina y operatividad. Igualmente fue el autor de los primeros reglamentos que rigieron la institución Policial. Posteriormente, sirvió como instruc-

tor a la Policía Nacional hasta el 11 de septiembre del año 1923, año en que falleció.

<sup>5</sup> Decreto número 1000 de 1891, “por el cual se organiza un Cuerpo de Policía Nacional”

<sup>6</sup> Reseña Histórica Policía Nacional de Colombia – Escuela de Policía Provincia de Sumapaz “intendente Maritza Bonilla Ruiz”.

Excepcional”, por la admirable obra realizada de transformación Institucional con grandes desarrollos y adelantos, entre otros, la creación de la Banda Sinfónica, la Revista de la Policía, la Caja de Ahorros, el Auxilio Mutuo, la Policía de Fronteras, el Cuerpo de Zapadores, la Biblioteca, el Museo Criminal, la Escuela de Detectives y otras más. Como homenaje a su memoria se creó la Escuela de Policía “Gabriel González” en el municipio del Espinal Tolima.<sup>7</sup>

Sin perjuicio de lo anterior, es solo hasta el periodo comprendido entre 1891 y 1948 (bajo la Constitución Política de 1886, de la cual valga la pena destacar no consagraba en su cuerpo normativo una disposición referente al cuerpo de Policía Nacional) que comienza el proceso de unificación y ordenamiento del cuerpo policial en estricto sentido, en donde se destacan los esfuerzos del presidente Rafael Reyes por la fundación de la Comisaría de Policía Judicial, dependiente de la Dirección General de la Policía Nacional y cuya importancia yace en la investigación de los diferentes delitos.<sup>8</sup> Lapso en el que valga la pena mencionar, su dependencia orgánica transitó entre los Ministerios de Gobierno y Guerra (hoy Interior y Defensa respectivamente).

Durante este periodo y particularmente a partir de 1926, resulta imperioso destacar del proceso de innovación y adecuación a las realidades sociales, que se realizó una fecunda actividad en la reorganización de la Policía con énfasis en Policía Judicial y los sistemas dactiloscópicos y de identificación antropométrica, en las relaciones internacionales en especial con países que tuvieran tratado de extradición con Colombia, la creación de la sección de extranjeros, el envío en comisión de estudios al exterior de funcionarios de Policía Nacional, el mejoramiento notable del Bienestar Social, las dotaciones y el incremento salarial.

En 1927, se reorganizó la Institución y se suprimieron las denominaciones de resguardos, Gendarmería y Guardia Civil, reforzando el concepto de Policía.

Posteriormente en la época de 1938 a 1942, el proceso se distinguió por la reglamentación de todas las actividades operativas y administrativas de la Institución que le dieron estabilidad y seguridad jurídica; se gestionó en gran parte la construcción, terminación e inauguración de la Escuela Nacional de Policía General Santander, que marcó un momento decisivo de organización y progreso que influyó notablemente en la formación de la Policía bajo principios, normas y doctrina policial propias, que se aplicaron en toda la Nación,<sup>9</sup> siempre surcando caminos para la excelencia en la prestación del servicio en favor de los colombianos.

Dando continuidad a estas iniciativas de mejoramiento, entre 1952 a 1954, se vivió una época de oro de la Institución, logrando avances importantes como la despolitización de la Policía (lo que era evidente en el tránsito de la dependencia orgánica de la Policía Nacional entre el Ministerio de Gobierno y el de Guerra, como consecuencia de los estados de excepción en el marco del conflicto armado interno)<sup>10</sup> que al pasar ésta, a depender al Ministerio de Guerra como el cuarto componente de las Fuerzas Armadas, denominándose “Fuerzas de Policía”, bajo el gobierno del Teniente General Gustavo Rojas Pinilla, quien le dio una nueva organización en materia disciplinaria, presupuestal, de dotaciones, reglamentos, bienestar social y prácticamente el paso decisivo para la consolidación de la nacionalización plena de la Policía.

En esta época, la Nación enfrentó cambios sociales de trascendencia; por ejemplo, el reconocimiento de la igualdad entre mujeres y hombres, dado en 1954, el cual se venía buscando desde hacía más de una década y que logró conferir a ellas el derecho al voto. De ese modo, tal coyuntura propició la asignación de parte del presupuesto nacional, a la educación general y, de manera particular, a la educación superior de las mujeres, que podían acceder libremente a ella.

De hecho, en este periodo se dio el ingreso de la mujer a la Policía Nacional, pues se nombró de manera honoraria al primer grupo de oficiales femeninas; el propósito se centró en asumir los objetivos sociales de la institución. Con el tiempo, el grupo ingresado fue integrándose a la institución, así como lo hizo el personal femenino que se fue incorporando durante las próximas dos décadas.

Digno de mencionar en este proceso permanente y como un hecho histórico, es que el Mayor General Deogracias Fonseca Espinosa – quien continuó la tarea de su antecesor –, se constituyó en un caso especial por cuanto desempeñó al mismo tiempo el cargo de Comandante General de las Fuerzas de Policía y Presidente de la República, por ser integrante de la Junta Militar de Gobierno entre 1957 y 1958.<sup>11</sup>

<sup>10</sup> Sobre el particular la obra “La Policía Nacional entre normas y conflictos”- 2019, hace un decantado relato socio jurídico, respecto a “establecer con precisión cuáles han sido los contextos constitucionales y legales que enmarcaron la actuación de la Policía Nacional durante las diferentes fases del conflicto armado sin carácter internacional en Colombia y, desde allí, describirlos e interpretarlos para lograr una adecuada contextualización desde una perspectiva teórica y real que aporte al Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y no Repetición (en adelante, SIVJNR) creado en Colombia y que conllevará el mejoramiento continuo institucional, dentro de un proceso de transformación que puede resultar paradigmático si se sabe valorar y potenciar”. Esta obra permite dirimir desde lo macro y hasta lo micro, “qué ha sido la Policía Nacional en medio del remolino de normas y conflictos de toda índole, que se repiten una y otra vez”.

<sup>11</sup> [https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php?8tlt=Deogracias\\_Fonseca\\_Espinosa/hNps://www.](https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php?8tlt=Deogracias_Fonseca_Espinosa/hNps://www.)

<sup>7</sup> [www.policia.gov.co/sites/default/files/publicaciones-institucionales/cuaderno-historico-edicion-12.pdf](http://www.policia.gov.co/sites/default/files/publicaciones-institucionales/cuaderno-historico-edicion-12.pdf)

<sup>8</sup> [www.senalmemoria.co/piezas/130-anos-de-policia-nacional-colombiana](http://www.senalmemoria.co/piezas/130-anos-de-policia-nacional-colombiana)

<sup>9</sup> [www.policia.gov.co/sites/default/files/publicaciones-ins8tucionales/cuaderno-historico-edicion-12.pdf](http://www.policia.gov.co/sites/default/files/publicaciones-ins8tucionales/cuaderno-historico-edicion-12.pdf)

Fenómenos sociales como la apertura económica, la urbanización acelerada y el inicio de la expansión cultural del mundo a causa del auge de los medios de comunicación, demandaba el desarrollo de las instituciones del Estado, entre ellas la Policía Nacional. Por lo anterior, el Gobierno decide dividir las Fuerzas Armadas, en Fuerzas Militares y de Policía (Decreto Ley 1705 de 1960). La primera quedó integrada por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea; la segunda por la Policía Nacional. Esta última constituyó por sí sola una agrupación civil armada, separada del cuerpo militar, con características o modalidades orgánicas propias de su función, ahora con carácter nacional.

Conforme se fue consolidando esta separación y superado este acápito de la historia en cuanto al “gobierno” de la Junta Militar, la comandancia de las Fuerzas de Policía se sucede al Teniente Coronel Saulo Gil Ramírez Sendoya, quien marca un hito de la mayor trascendencia, porque por primera vez se nombra en este cargo, a un oficial de la Policía, cargo en el que permaneció seis (6) años y nueve (9) meses y 20 días, tiempo durante el cual, la policía tomó el rumbo definitivo a su total nacionalización, reestructuración y profesionalismo. Al dejar el cargo en el grado de Mayor General, lo sucedió el primer oficial egresado de la Escuela General Santander el Coronel Bernardo Camacho Leyva quien tras de una ardua y tesonera labor, recorrió un presuroso y eficiente camino en la consolidación institucional, en su independencia de lo militar, en la estructuración física de la institución y en la formación intelectual y policial de sus integrantes.<sup>12</sup>

En el marco del periodo comprendido entre 1966 y 1975<sup>13</sup>, la Policía Nacional centró sus actividades en contener las protestas entre liberales y conservadores como partidos políticos predominantes y enfrentar a los grupos guerrilleros. El Plan Nacional de Rehabilitación (PNR), que pretendía quitarle bases sociales a la guerrilla sin descuidar el fortalecimiento, y la presencia tanto del Ejército como de la Policía fueron los ejes centrales de la estrategia del Gobierno para controlar el conflicto.

Alineada con las políticas estatales, la institución asumió un nuevo reto a inicios de los años 70, por disposición de la Dirección General de la Policía Nacional, la especialidad de Policía de Protección Infantil cambió su denominación por “Policía Juvenil”, en atención al enfoque de servicio de protección, ahora extendido de infantes a jóvenes. Para la prestación del servicio de Policía, cada departamento se dividió en distritos, estaciones, subestaciones y puestos de Policía.

Se destaca de este lapso, que bajo el mandato del Presidente Carlos Lleras Restrepo se expidió el Decreto número 355 del 4 de agosto de 1970 – “*Por el cual se dictan normas sobre Policía*” (conocido como *código de policía*), el cual se convirtió en un nuevo instrumento normativo, valioso para quienes tienen la facultad legal de aplicarlo, entre otros, los funcionarios de la Policía Nacional.

Así las cosas y en el curso de las realidades del país, durante el periodo de 1976 a 1985, la Policía Nacional creció para enfrentar la oleada delictiva debida al aumento de las drogas, la expansión del narcotráfico y otros factores criminales que aquejaban a los colombianos; así, pasó de tener un pie de fuerza de 55.165 funcionarios en el año 1976 a 67.001 en el año 1985. Este evento significó un incremento en el pie de fuerza de 11.836 nuevos integrantes, como esa gran capacidad institucional en materia de talento humano al servicio de las necesidades que debían ser atendidas por el Estado a través de su cuerpo de policía.

La Asamblea Nacional Constituyente decidió incluir en la Constitución Política de 1991, una norma de contenido especial y exclusivo para la Policía Nacional, que implicó un cambio en este cuerpo y una mayor definición del quehacer policial, en una clara diferenciación a la carta política de 1886.

Bajo el principio del Estado Social de Derecho, hubo un cambio significativo de paradigmas y las normas se encauzaron a ser evidentemente más respetuosas de las garantías individuales, ante lo cual se le asignó a la Policía Nacional de Colombia, la obligación de asegurar a los integrantes de la sociedad, la convivencia armoniosa y pacífica.<sup>14</sup>

Es así, que bajo el asentimiento de quienes la conformaban se evidenció de manera clara y precisa la distinción entre esta y las Fuerzas Militares – *de las cuales se hubiere separado con anterioridad* – para efectivamente elevarla al rango constitucional como integrante de la Fuerza Pública y concebida como un “*cuerpo armado de naturaleza civil a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz*”<sup>15</sup>.

En desarrollo de dicha normativa, se expidió con posterioridad la Ley 62 de 1993<sup>16</sup> (actualmente vigente) que se convertiría en la carta de navegación de la Policía Nacional - atendiendo la perspectiva dada con la Constitución de 1991-, pues en ella entre otros aspectos, claramente se indicó que “*como*

ecured.cu/Deogracias\_Fonseca\_Espinosa

<sup>12</sup> [www.policia.gov.co/sites/default/files/publicaciones-institucionales/cuaderno-historico-edicion-12.pdf](http://www.policia.gov.co/sites/default/files/publicaciones-institucionales/cuaderno-historico-edicion-12.pdf)

<sup>13</sup> Dirección de Talento Humano en cifras – Un análisis desde la estadística descriptiva/Décadas Institucionales. 2025

<sup>14</sup> Policía Nacional de Colombia – Una Historia a través del Lente Fotográfico - 2013

<sup>15</sup> Constitución Política de Colombia, artículo 218.

<sup>16</sup> “Por la cual se expiden normas sobre la Policía Nacional, se crea un establecimiento público de seguridad social y Bienestar para la Policía Nacional, se crea la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y se reviste de facultades extraordinarias al Presidente de la República”.

*parte integrante de las autoridades de la República y como cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, está instituida para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. Así mismo, para el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz”<sup>17</sup>.*

De igual manera, se estableció en el marco de su naturaleza civil, la caracterización del servicio público permanente, como medio para lograr el fin último de interés general, como es la paz ciudadana.

Ahora bien, como consecuencia del incremento del narcotráfico, la agudización del conflicto armado, el desbordamiento de la delincuencia y el crecimiento de la percepción de inseguridad, la Institución en el contexto del nuevo ordenamiento jurídico, se fortaleció en diversos ámbitos (logístico, presupuestal, tecnológico, talento humano, educativo, etc.), para aumentar sus capacidades y poder asumir los retos que se derivaron de tales eventos.

Ahora bien, como consecuencia del incremento del narcotráfico, la agudización del conflicto armado, el desbordamiento de la delincuencia y el crecimiento de la percepción de inseguridad, la Institución en el contexto del nuevo ordenamiento jurídico, se fortaleció en diversos ámbitos (logístico, presupuestal, tecnológico, talento humano, educativo, etc.), para aumentar sus capacidades y poder asumir los retos que se derivaron de tales eventos.

De este interregno es importante mencionar que, en materia de incremento del personal policial, aquel se ha constituido como uno de los de mayor impacto para la conformación institucional y, en consecuencia, para la prestación del servicio de policía en el territorio nacional, pues desde 1996 hasta 2005, la incorporación aumentó en 31.191 uniformados lo que equivale a un 32% de la planta total para el último año en mención.<sup>18</sup>

Se creó el Centro de Instrucción Wayuu Thorivio Kaporinche ubicado en Uribia departamento de la Guajira, bajo el estándar de permitir que la Policía sea el espejo de la ciudadanía e incorpore sin distingo todas las razas y etnias de Colombia<sup>19</sup>; así como la Unidad Nacional de Intervención Policial – UNIPOL para fortalecer el trabajo preventivo,

operativo y disuasivo frente a los delitos de mayor impacto en los municipios del territorio nacional.

En este mismo contexto de robustecer las capacidades institucionales, se crearon 13 metropolitanas más de policía, cuyas funciones consistieron en contrarrestar los delitos más recurrentes y mejorar las condiciones de convivencia y seguridad en las ciudades.

Es de resaltar, además, que para el año 2015 las escuelas de policía registraron el mayor número de mujeres en formación, como un hito en el fortalecimiento del talento humano al servicio de la comunidad.

La pandemia por COVID 19, ante la cual la Policía Nacional en el marco de su misión constitucional, dispuso de todas sus capacidades humanas para soportar la crisis sanitaria derivada de la misma y a pesar de las medidas restrictivas de la movilidad y el aislamiento obligatorio, cumplió a cabalidad con sus funciones de salvaguardar los derechos y libertades de los colombianos, desde el 6 de marzo de 2020 y hasta el 30 de junio de 2022. Durante este periodo fallecieron aproximadamente 200 uniformados.<sup>20</sup>



En este periodo de la historia reciente de la Policía Nacional, es pertinente destacar la creación de la primera Policía del Agua en el mundo, encargada de proteger junto con otras autoridades, los recursos hídricos del país ante las crecientes amenazas ambientales, así como innovar para atender las demandas que en la materia deben ser atendidas por los Estados y organismos internacionales.

Su lanzamiento oficial se efectuó en el marco de la apertura de la Conferencia de las Partes de Biodiversidad (COP16) llevada a cabo en la ciudad de Cali, como una muestra de voluntad e identidad ambiental frente a la urgencia de salvaguardar el recurso hídrico y fuente vital e irremplazable para la subsistencia de la vida en el planeta.

Conforme esta óptica, dicha unidad especializada de la Policía Nacional pretende generar acciones educativas, operativas y anticipativas de cara a los principales riesgos que se puedan materializar en contra de los cuerpos de agua como ríos, lagos,

<sup>17</sup> Artículo 1° ibídem.

<sup>18</sup> Dirección de Talento Humano en cifras – Un análisis desde la estadística descriptiva / Décadas Institucionales. 2025. Repositorio de información del Observatorio del Direccionamiento del Talento Humano.

<sup>19</sup> Dirección de Talento Humano en cifras – Un análisis desde la estadística descriptiva/Décadas Institucionales. 2025

<sup>20</sup> Dirección de Talento Humano en cifras – Un análisis desde la estadística descriptiva/Décadas Institucionales. 2025

embalses, páramos y humedales,<sup>21</sup> teniendo en cuenta que su afectación constituye una amenaza directa a la vida, la dignidad y demás derechos en el ámbito de la seguridad humana.

Para estos propósitos, la Policía del Agua contará con el apoyo de agencias internacionales, como Naciones Unidas, la Agencia de Protección Ambiental y la Organización Mundial de la Salud, además de acuerdos de cooperación con cuerpos de policía de otros países, así como la integración transnacional para el control de delitos ambientales en la región amazónica.

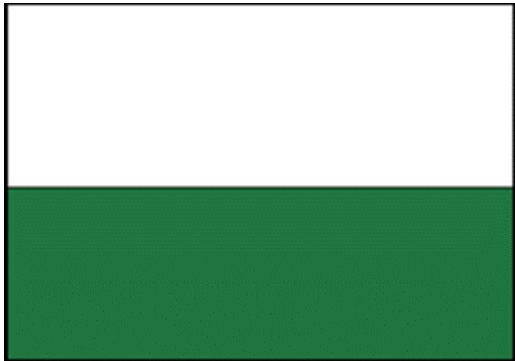
Conforme todo lo expuesto, los hechos y personajes citados son solo algunos de aquellos que han sido parte fundamental de la Policía Nacional, testigos excepcionales y actores de primera línea de la vida y la historia Institucional y del país, a quienes se suman, más de 900.000<sup>22</sup> uniformados que con mística, capacidad y entrega han dado lo mejor de sí, para tener hoy una Policía profesional y competente, **ORGULLO DE LA NACIÓN.**

**2. SÍMBOLOS DE LA POLICÍA NACIONAL**

De acuerdo con fuentes de la Policía Nacional.

En consideración a que el concepto “PATRIMONIO” conlleva el reconocimiento de los valores propios de una persona o entidad y que se convierten en recursos disponibles para efectos de transferencia a terceros, resulta pertinente traer a esta argumentación el alcance simbólico de elementos emblemáticos para la Policía Nacional y que, a su vez, constituyen un legado de amor patrio digno de exaltar e imitar por todos los colombianos.

**Bandera de la Policía Nacional**



Dividida en dos franjas horizontales de igual proporción, una de color blanco que es fuente de energía, pureza y paz. Otra de color verde, significa esperanza, fuerza, longevidad e inmortalidad. Simboliza el compromiso de la Institución con los propósitos de reestablecer y mantener la autoridad

<sup>21</sup> <https://www.presidencia.gov.co/prensa/Paginas/Gobierno-Nacional-lanza-la-Policia-del-Agua-cuerpo-especializado-en-la-proteccion-de-los-recursos-hidricos-241020.aspx>

<sup>22</sup> Este aproximado se propone con responsabilidad, partiendo del análisis de las plantas de personal anual autorizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así como del consolidado de uniformados que hacen parte de la Reserva Policial.

legítima del Estado y la paz en todo el territorio nacional.

**Escudo de la Policía Nacional**



Está compuesto por dos circunferencias concéntricas en cuyo interior lleva una estrella de cinco puntas sobre la que se destaca como elemento principal, el Escudo Nacional de Colombia ratificando el valor de la Policía para la nación. El laurel que lo abraza, simboliza la victoria perenne que trae consigo la libertad; los 11 gules rojos representan el mes de noviembre y las cinco estrellas de color verde que separan los textos República de Colombia y Policía Nacional, simbolizan la prudencia, rigor y obediencia e indican el día de la fundación de la Policía Nacional de Colombia, es decir, el 5 de noviembre de 189

**Himno de la Policía Nacional**

El himno de la Policía Nacional evoca el sentido de responsabilidad, la esencia del quehacer policial y valores inherentes, que cada policía debe asumir frente al ejercicio de su carrera, al igual que otras grandes virtudes denotadas en la letra de esta composición.

**Lema – Dios y Patria**

La expresión “DIOS” en la descripción del escudo de la Policía Nacional, al igual que lo hace el preámbulo de la Constitución Política, destaca un valor positivo, que debe guiar la actividad de sus integrantes, para dar lo mejor de sí mismos en pro de la consecución de los fines esenciales del Estado; resalta entonces unos valores éticos que instan a los miembros de esa Fuerza Pública a prestar un servicio a la comunidad. La Patria por su parte, es un valor fundamental del ser humano y principio de actuación de la institución.

**Código de Ética Policial - Un compromiso con los colombianos**

*“Como policía tengo la obligación fundamental de servir a la sociedad, proteger vidas y bienes; defender al inocente del engaño, a los débiles de la opresión y la intimidación; emplear la paz contra la violencia y el desorden y respetar los derechos constitucionales de libertad, igualdad y justicia de todos los hombres.*

*Llevaré una vida irreproachable como ejemplo para todos; mostrare valor y calma frente al peligro, al desprecio, al abuso o al oprobio; practicaré la moderación en todo y tendré constantemente presente el bienestar de los demás. Seré honesto en mi pensamiento y en mis acciones; tanto en mi vida*

*personal como profesional, seré un ejemplo en el cumplimiento de las leyes y de los reglamentos de mi institución. Todo lo que observe de naturaleza confidencial o que se me confíe en el ejercicio de mis funciones oficiales, lo guardare en secreto a menos que su revelación sea necesaria en cumplimiento de mi deber.*

*Nunca actuaré ilegalmente ni permitiré que los sentimientos, prejuicios, animosidades o amistades personales lleguen a influir sobre mis decisiones. Seré inflexible pero justo con los delincuentes y haré observar las leyes en forma cortés y adecuada, sin temores ni favores, sin malicia o mala voluntad, sin emplear violencia o fuerza innecesaria y sin aceptar jamás recompensas. Reconozco que el lema **Dios y Patria, simboliza la fe del público y que lo acepto en representación de la confianza de mis conciudadanos y que lo conservaré mientras que siga fiel a los principios de la ética policial. Lucharé constantemente para lograr estos objetivos e ideales, dedicándome ante Dios a la profesión escogida: LA POLICÍA.***” (negrillas fuera de texto)

#### **Complejo Dirección General de la Policía Nacional**

Símbolo arquitectónico de identidad y valor histórico de la Policía Nacional, la cual está ligada al desarrollo institucional de la entidad y a los procesos de modernización del estado colombiano. Ha sido la sede principal de la Policía Nacional desde 1982, consolidándose como la edificación más importante de la Entidad e indispensable para el direccionamiento estratégico operacional, táctico y especializado para la protección de la seguridad nacional.

Adicionalmente este edificio constituye la sede principal del mando institucional y es ampliamente reconocido como la “Casa de los policías”, no sólo por su función administrativa, sino por su profundo valor simbólico como espacio de identidad, servicio y cohesión para sus integrantes y la comunidad.

Desde este complejo se han dirigido decisiones estratégicas fundamentales para la seguridad del país, y ha sido escenario de importantes hechos institucionales, como la instalación de diversos Puestos de Mando Unificado (PMU) para la atención de situaciones de alta complejidad nacional como certámenes democráticos, olas invernales, emergencias sanitarias (COVID), además de encuentros interinstitucionales y visitas oficiales de cuerpos de policías a nivel mundial; así mismo se destaca la visita del papa Francisco en septiembre de 2017, quien ofreció un mensaje de reconciliación y esperanza a los miembros de la institución, erigiéndose un monumento en el lugar donde bendijo al complejo de la Dirección General y los enfermos que yacían en el Hospital Central de la Policía.

De otro lado el complejo alberga elementos monumentales que fortalecen la memoria institucional, como la escultura “Guardianes de la Paz” del maestro Salvador Arango, obra conformada por tres figuras humanas uniformadas entrelazadas

con apariencia de guardianes o ángeles, formando una especie de cúpula protectora, exaltando la vocación de servicio y el compromiso de la Policía con la sociedad, representando la protección de la sociedad y el compromiso institucional con la paz.

Finalmente, desde la década de los años ochenta, el edificio de la Dirección General ha albergado a 20 directores generales, donde se han orientado decisiones determinantes para la Institución y el país; más allá de su función administrativa, en sus espacios reposan la memoria, las tradiciones y las transformaciones que han acompañado la evolución institucional, convirtiéndolo en un referente de identidad, continuidad y legado histórico para generaciones de policías. Preservar este tipo de referentes no sólo fortalece la memoria institucional, sino que mantiene vivo el vínculo entre la historia de la Institución y su proyección hacia el futuro.

#### **3. CAPACIDADES POLICIALES AL SERVICIO DE LOS COLOMBIANOS**

Como consecuencia de los cambios a los que de manera constante se ha enfrentado la sociedad colombiana y el mundo en general, la Policía Nacional a lo largo de su trayectoria ha ido evolucionando y fortaleciendo sus capacidades, para ofrecer una respuesta acertada y acorde a las necesidades que en materia de convivencia y seguridad ciudadana se requieren, para garantizar el ejercicio de derechos y libertades de los colombianos.

Conforme a este escenario y bajo la concepción de que la misión primordial de la institución es siempre la de proteger a todas las personas sin distinción alguna, las transformaciones y adecuaciones en la estructura orgánica que se han llevado a cabo, se han ejecutado teniendo en cuenta la distribución de recursos humanos, técnicos, tecnológicos, logísticos y financieros, siempre bajo el precepto de contar con un cuerpo moderno que se adapte a las realidades actuales y que brinde las herramientas para enfrentar las dificultades que se presentan, producto de la evolución y avance de la sociedad.

Esta consideración, constituye en sí misma el motivo y el fin de las transformaciones, pues deben garantizar que se atiendan los espacios que la comunidad requiere sean cubiertos en materia de seguridad ciudadana, para el correcto desarrollo general.

Dicho de otra forma, los cambios históricos en torno a la organización de la Policía Nacional, han sido orientados hacia la potenciación de CAPACIDADES para fortalecer el servicio de policía y, en consecuencia, mejorar las condiciones que permitan a las personas ejercer libremente sus derechos.

Es así que, con el paso del tiempo, se han ido robusteciendo sus dependencias hasta llegar al momento actual, donde se cuenta con unidades a nivel nacional, las cuáles bajo el modelo de la desconcentración administrativa, tienen seccionales que permiten llevar todas esas potencialidades a los territorios para desde allí, impulsar el florecimiento

de las comunidades. Sin este despliegue de capacidades, Colombia sería un país completamente diferente al que conocemos, pues gracias a la labor de la Policía Nacional en todas las regiones, se ha mantenido la democracia como elemento esencial en el desarrollo del país.

Conforme estos lineamientos, actualmente la Policía Nacional cuenta en su diseño organizacional<sup>23</sup> – además de la Dirección y Subdirección General, con 14 Direcciones (Incorporación, Talento Humano, Educación Policial, Bienestar Social y Familia, Sanidad, Investigación Criminal e Interpol, Inteligencia Policial, Carabineros y Protección Ambiental, Antinarcóticos, Tránsito y Transporte, Protección y Servicios Especiales, Antisecuestro y Antiextorsión, Logística y Financiera, Infraestructura), una Inspección General y Responsabilidad Profesional, un Comisionado de Derechos Humanos y 6 oficinas Asesoras (Secretaría General, Oficina de Planeación, Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Oficina de Relaciones y Cooperación Internacional, Oficina de Comunicaciones Estratégicas, Oficina de Control Interno), a través de las cuales se establecen todos los parámetros de actuación para la adecuada prestación del servicio de policía, el relacionamiento y cooperación con autoridades nacionales e internacionales, en pro del país.

Sobre este particular y para efectos del propósito de la presente iniciativa, resulta pertinente resaltar que si bien esta organización está encaminada hacia el funcionamiento institucional, también lo es que esta distribución de competencias ha permitido actuar de manera acorde a los requerimientos ciudadanos y a la transformación de las realidades en materia de seguridad, de tecnología, de criminalidad, de cambio climático, entre otros aspectos y respecto de los cuales se reclama por parte de la ciudadanía, una policía capaz de anticipar eventos y responder ante estos cuando ocurran, sin causar perjuicio a las personas en su vida, honra y bienes.

Toda esta planeación le merece el reconocimiento de la sociedad, pues con su ardua e incansable labor diaria, ha construido la herencia para las futuras generaciones que tendrán la posibilidad de vivir en un país donde la Policía Nacional, se ha comprometido con la convivencia pacífica y la prosperidad; en este contexto es importante destacar el desempeño de algunas unidades policiales de impacto directo en la vida nacional así:

**DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL – DIJIN:** encargada de las actividades de investigación judicial, criminalística, criminológica y la administración de la información criminal para el esclarecimiento del delito; así como de coordinar y supervisar la cooperación con la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), autoridades

nacionales e internacionales orientadas a brindar apoyo a la administración de justicia en Colombia.

En el marco de esta valiosa labor y en la conmemoración de su aniversario – *historia que se gestó en 1819, cuando el general Francisco de Paula Santander creó la primera Policía Secreta, y se consolidó en 1953* –, sobresale en su labor para el 2024 y en coordinación con la Fiscalía General de la Nación y las Fuerzas Militares, la efectividad en 12.300 capturas, la extradición de 118 delincuentes, la erradicación de 2.194 expendios de drogas e incautación de más de 97 toneladas de estupefacientes y 2.104 armas<sup>24</sup>.

**DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES – DIPRO:** encargada de dirigir, orientar, coordinar y evaluar el servicio de policía para la protección a la infancia y la adolescencia; el turismo y el patrimonio arqueológico, cultural y religioso de la nación; la protección de personas con nivel de riesgo comprobado, bienes vulnerables o vitales e infraestructura del país, con el fin de satisfacer los requerimientos de la comunidad y contribuyan a la generación de una cultura de seguridad en el territorio nacional.

En desarrollo de esta importante misión, coadyuva en la protección de 14 millones de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de Colombia, e implementar estrategias para prevenir y contrarrestar el reclutamiento ilícito de menores de edad y arrebatar la lucha contra su explotación sexual, teniendo en cuenta que son el tesoro más valioso de nuestra sociedad.

Así mismo, participa de las actividades gubernamentales en materia de Turismo y Patrimonio Nacional para posicionar a Colombia como un destino turístico sostenible, seguro y atractivo, resaltando su megadiversidad y riqueza cultural como factores que fortalecen las economías locales y regionales. El fortalecimiento de la seguridad en este sector es fundamental para consolidar el turismo como motor de desarrollo económico y social en el país<sup>25</sup>.

**DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS – DIRAN:** Contribuye a las metas gubernamentales en su política de lucha contra el tráfico de estupefacientes y otras infracciones, neutralizando las actividades relacionadas y conexas con este delito, que afecten a la comunidad nacional e internacional.

De acuerdo al informe de gestión de 2024, esta unidad llevó a cabo diversas actividades dirigidas a sensibilizar y educar a la población sobre los riesgos y efectos nocivos del consumo de sustancias psicoactivas. Para estos efectos, por ejemplo, se intervinieron 491 colegios, buscando potenciar los factores de protección y disminuir los riesgos frente al consumo de sustancias psicoactivas en los niños,

<sup>23</sup> Decreto número 113 de 2022, “por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional”.

<sup>24</sup> [https://www.instagram.com/directorpolicia/reel/C-WYS-pOpUL/?hl=es&coig\\_challenged=1](https://www.instagram.com/directorpolicia/reel/C-WYS-pOpUL/?hl=es&coig_challenged=1)

<sup>25</sup> <https://www.policia.gov.co/index.php/jefatura-nacional-del-servicio-de-policia/dipro>

niñas, adolescentes y jóvenes de las instituciones educativas a nivel nacional, sensibilizándolos sobre la toma de decisiones responsables, el autocuidado, el fortalecimiento de las competencias ciudadanas y el manejo adecuado de las emociones.

De igual forma, se mantuvo la lucha frontal contra el narcotráfico y el crimen organizado, control judicial al tráfico aéreo de drogas y articulación de la Compañía Antinarcóticos Selección de Objetivos (CASOB), con sus homólogos en otros países del mundo<sup>26</sup>, con el fin de optimizar capacidades para los procesos de la cadena logística de comercio exterior.

En el ejercicio de sus funciones se produjo la Incautación de 389.945 kg de clorhidrato de cocaína; 351.457 kg de marihuana; 80.757 kg de base de cocaína; 485 kg de derivados opiáceos; destrucción de 3.171 infraestructuras utilizadas para el procesamiento de estupefacientes; Incautación de 1.505.784 Gl de sustancias líquidas y 1.501.151 kg de insumos sólidos; Captura de 55.350 personas de las cuales, 219 fueron con fines de extradición. Con impacto directo a la afectación de las finanzas criminales, se materializó la incautación de \$86.479.284.986 en divisas y la ocupación de 2.275 bienes muebles e inmuebles, avaluados en \$333.286.044.540; también se resalta la incautación de 1.745 vehículos, 87 embarcaciones y 01 aeronave, así como la inmovilización administrativa de 231 aeronaves por el incumplimiento en los requisitos de operación nacional<sup>27</sup>.

#### 4. HITOS DESTACADOS DE LA POLICÍA NACIONAL, PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS

La Policía Nacional, una de las instituciones máspreciadas por los colombianos, ha sido pieza apical dentro del conflicto armado colombiano, como actor estatal desde la perspectiva de su subordinación al poder civil. Pero también lo ha sido en relación con múltiples conflictos sociales, políticos y económicos que se presentan desde la independencia nacional, pues su naturaleza no es otra que salvaguardar vida, bienes y honra de todos los residentes en el territorio nacional, garantizando la convivencia ciudadana.<sup>28</sup>

<sup>26</sup> Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de Estados Unidos (CBP) – EE. UU. 2. Agencia Estatal de Administración Tributaria del Reino de España 3. Policía Nacional de España 4. Guardia Civil - España 5. La Oficina de Investigación Criminal Aduanera de Alemania (ZKA) 6. Dirección General de la Aduana y Derechos Indirectos de Francia 7. Policía Nacional Francia 8. Policía Federal Bélgica 9. Agencia de Servicios Fronterizos de Canadá 10. SEACOP, proyecto de cooperación portuaria contra el tráfico marítimo 11. Dirección General de Seguridad Turquía 12. Policía Federal Australiana 13. Policía Nacional de los Países Bajos 14. Aduanas Países Nórdicos

<sup>27</sup> Fuente: SIEDCO DIJIN (DIRAN) Datos extraídos el 10/01/2025, (corte del 01/01/2024 al 31/12/2024), información sujeta a variación.

<sup>28</sup> [memoriahistoricapolicia.wordpress.com/wp-content/uploads/2019/07/libro-juridico-policia-entre-normas-y-conflictos\\_compressed.pdf](https://memoriahistoricapolicia.wordpress.com/wp-content/uploads/2019/07/libro-juridico-policia-entre-normas-y-conflictos_compressed.pdf)

A lo largo de 134 años de existencia, ha sido protagonista de incontables líneas en la historia del país, especialmente a través de múltiples actuaciones que han derivado en logros para el interés general, la consolidación y mantenimiento de una de las democracias más antiguas del mundo y la evolución de la comunidad colombiana.

Sus innumerables actuaciones, participaciones y aportes, constituyen un referente nacional e internacional en materia de institucionalidad y adaptabilidad a la realidad social, en cuanto han sido y siguen siendo un modelo de observancia obligada para la transformación en entornos sociales, culturales, económicos y políticos, como consecuencia de su enfoque principal en el ser humano sujeto de derechos, pero también de obligaciones.

Así las cosas, queriendo reconocer la herencia construida a lo largo de los años - entendida como una verdadera expresión de nacionalidad en estricto sentido, por su templanza, determinación, persistencia, amor y sentido patrio -, resulta propio hacer mención de hitos destacados por parte de la Policía Nacional, desde la perspectiva de su servicio y participación activa y constante en la escritura de la historia del país.

Por ello y ante la exuberancia de tales circunstancias, se referirán algunos de aquellos hechos o elementos que permitan evidenciar el **por qué la Policía Nacional debe ser considerada como Patrimonio “de” y “para” los colombianos.**

#### • Adecuación del servicio de policía en el ámbito urbano y rural en pro de la convivencia y seguridad ciudadana<sup>29</sup>

En desarrollo de la misión constitucional, la Policía Nacional ha acondicionado su actividad para el cumplimiento de las funciones preeminentemente de carácter preventivo, con el fin de salvaguardar la vida, honra y bienes de todas las personas en general.

Bajo esto escenario y para el despliegue en el territorio nacional - tanto en el ámbito urbano como rural, ha diseñado estrategias para la prestación del servicio público de policía, a través de modelos como el de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes y el Orientado a las Personas y los Territorios (implementados durante la última década) donde se ha buscado definir los elementos claves de planeación y gestión estratégica, que permitan conocer y entender las realidades *in situ*, en aras de facilitar una actuación que realmente contribuya a la **convivencia y seguridad ciudadana.**

Estos modelos, dispuestos y aplicados en las ciudades y municipios de la geografía nacional, han dirigido esfuerzos hacia el enfoque de las

<sup>29</sup> Referencia tomada de los textos de doctrina policial - TOMO 2.2 “MODELO NACIONAL DE VIGILANCIA COMUNITARIA POR CUADRANTES – MNVCC” Y ABC “MODELO DEL SERVICIO DE POLICÍA ORIENTADO A LAS PERSONAS Y LOS TERRITORIOS”, periodo 2014-2024

problemáticas que afectan a las comunidades, con el ánimo de poder prevenir y contrarrestar hechos de violencia, criminalidad, entre otros, que amenazan la tranquilidad y sana convivencia.

Tales estructuras organizativas para la prestación del servicio de policía, se han convertido en una capacidad diferencial que ha permitido trabajar de manera cercana con las comunidades, priorizando las necesidades ciudadanas y facilitando la articulación y coordinación con las demás autoridades y organismos nacionales y locales, para intervenir problemáticas específicas de manera integral.

Ello ha facilitado durante décadas, la transformación de entornos e intervención de conductas y comportamientos de las personas, con el único propósito de garantizar la seguridad de la ciudadanía en general y lograr cambios para avanzar como sociedad.

Así las cosas, la implementación de estrategias como las descritas, donde se ha procurado por generar confianza, visibilidad y credibilidad, ha marcado un hito en la construcción de la historia nacional, pues es gracias a la labor que realiza la Policía Nacional en pro de la seguridad ciudadana, que se ha podido establecer, fortalecer y proteger el orden democrático eliminando y contrarrestando amenazas de violencia hacia la población, en aras de facilitar el ejercicio de los derechos universalmente consagrados en favor de todas las personas sin distinción alguna.

Esa determinación férrea de actuar bajo el principio de anteponer la seguridad de los otros - incluso por encima de la vida propia<sup>30</sup>-, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población, ejecutar acciones comunitarias de prevención de la criminalidad, infundir el respeto por la ley, entendiendo tales circunstancias como determinantes para la evolución de los pueblos, constituye la muestra más grande de amor y compromiso de quienes integran la Policía Nacional “de” los colombianos.

Ese valor superlativo de entrega desinteresada, en favor y para los compatriotas, es digno de reconocer y exaltar por parte del Congreso de la República como órgano de representación popular.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la seguridad ciudadana implica el despliegue de capacidades en el ámbito rural, es de resaltar que en el marco de las difíciles situaciones que se han suscitado como consecuencia del conflicto armado interno, la población civil y los territorios campesinos han sido

testigos del papel fundamental desempeñado por la Policía Nacional.

Habiendo sido llamada a intervenir para salvaguardar la vida, honra y bienes de todas las personas en general, en lo que concierne a la protección de quienes habitan el campo – donde se ha vivido con mayor inclemencia las desavenencias entre los actores armados–, cabe destacar que el servicio de policía rural surgió y se ha venido transformando, para proveer a la comunidad rural de condiciones para garantizar sus mínimos derechos, el mantenimiento del orden y la legalidad en sus territorios.

Para estos efectos, no solo ha diseñado e implementado estrategias diferenciales para la prestación del servicio de policía – como lo es la especialidad de Carabineros de Colombia, – sino que ha buscado la forma de proporcionar de manera constante y permanente, instrucción y ayuda sobre veterinaria, agricultura, conservación de bosques, primeros auxilios, construcción de puentes, caminos, puestos de salud, escuelas, campañas de alfabetización, salubridad y protección del medio ambiente, como impulsores del Estado colombiano<sup>31</sup>.

**Posicionamiento y Renombre Internacional<sup>32</sup>**



Teniendo en cuenta la importancia del relacionamiento internacional como herramienta de cooperación y en observancia de la globalización de las amenazas delincuenciales, las cuales ponen en riesgo la seguridad nacional y ciudadana, la Policía Nacional de Colombia ha contado con el acompañamiento y respaldo de aliados estratégicos de orden mundial como lo son la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), la Oficina Europea de Policía (EUROPOL), la Comunidad Latinoamericana y del Caribe de Inteligencia Policial (CLACIP) y la Comunidad de Policías de América (AMERIPOL - de la cual hoy ostenta su presidencia), entre otras.

Con ese objetivo, la institución policial ha capacitado a uniformados de al menos 50 países, entre ellos de Bolivia, Brasil, Ecuador, El Salvador, Guatemala, República Dominicana, Honduras,

<sup>30</sup> Reza entonces la oración patria: “Colombia patria mía, te llevo con amor en mi corazón, creo en tu destino y espero verte siempre grande, respetada y libre. En ti amo todo lo que me es querido, tus glorias, tú hermosura, mi hogar, las tumbas de mis mayores, mis creencias, el fruto de mis esfuerzos y la realización de mis sueños. Ser policía tuyo, es la mayor de mis glorias, mi ambición más grande, es llevar con honor el título de colombiano y llegado el caso, morir por defenderte”.

<sup>31</sup> Referencia tomada del libro “MÍSTICA CARABINERA – Historia y Memorias al Galope”, 2023 / Evolución Histórica de la Especialidad de Carabineros.

<sup>32</sup> <https://www.policia.gov.co/index.php/no8cia/una-institucion-renombre-mundial>

Panamá, Paraguay, Perú y Venezuela. También ha brindado asesoría en Honduras, El Salvador, Guatemala, República Dominicana, Costa Rica y Panamá, para la reestructuración de procesos de gestión policial, principalmente en temas de seguridad ciudadana, inteligencia, investigación criminal, doctrina y administración del capital humano, exportando el conocimiento y experticia policial colombiana, como propiedad intelectual no solo de la institución, sino de todos los coadministrados, pues en esencia la constante preparación y formación interna, es una propiedad intangible que se refleja en las condiciones nacionales y en cómo nos ven afuera.

En este contexto, la Policía Nacional anticipativa a los diferentes sucesos que se pueden presentar y en procura de salvaguardar las condiciones internas en favor del bienestar general, la sana convivencia, pero sobre todo la seguridad de propios y ajenos, ha propendido por generar y mantener esos vínculos internacionales como mecanismo para ampliar sus capacidades de respuesta y actuación en beneficio de la sociedad colombiana y su desarrollo; ello por cuanto con el relacionamiento estratégico que se genera con fuerzas armadas extranjeras, organismos internacionales y Estados, se facilita y afianza el posicionamiento global como una de las mejores policías del mundo.

Es así que, en su diseño organizacional, ha dispuesto formas para llevar un pedacito de la institucionalidad policial colombiana a diferentes países, implementando para ello agregadurías y secretarías con sus correspondientes adjuntos y auxiliares, al igual que actividades de interdicción con Naciones tales como Estados Unidos.

Es tal el renombre y superior reputación de la Policía Nacional de Colombia a nivel global, que, en representación de la Organización de Naciones Unidas, ha participado en diferentes misiones humanitarias internacionales, tales como Haití, Camboya, antigua Yugoslavia, Mozambique, El Salvador, Sierra Leona y Guinea Bissau. Además, de haber firmado con el Estado Vaticano un histórico acuerdo de cooperación, el primero entre la Gendarmería del Papa y un cuerpo de policía.

Se destaca además por hacer parte del selecto grupo de Perlas de Policía y haber sido sede de eventos de relevancia internacional, como la XXXII Conferencia Internacional para el Control de Drogas (IDEC) y la 82 Asamblea de INTERPOL.

A su vez, se ha convertido en el primer cuerpo de policía de América Latina en pertenecer a Virtual Global Taskforce (VGT), comunidad internacional de agencias estatales y organizaciones que luchan contra la pornografía infantil en línea.

Fue artífice de la creación en Cartagena de la Comunidad Internacional contra el Secuestro y la Extorsión, de la cual asumió la Secretaría Técnica.

Aunado a lo anterior, interactúa aproximadamente con 65 agencias de inteligencia del mundo y cuenta con más de 60 instrumentos de cooperación internacional, que abarcan responsabilidades tanto gubernamentales, ministeriales y policiales, en la lucha contra el delito organizado transnacional.

#### • Decisiones de impacto para la historia del país

Es de conocimiento público la incesante lucha de la Policía Nacional por mantener el orden social y democrático en el país desde tiempos lejanos, en medio de escenarios múltiples que han impactado en su caracterización como fuerza que, si bien es de naturaleza civil, se ha enfrentado a condiciones y situaciones extremas conforme el conflicto armado.

Sin embargo, esto no ha sido un impedimento para conservar su esencia preventiva y de control en materia de **seguridad ciudadana** – lo cual se ha advertido en líneas precedentes, funge como núcleo primario de una herencia histórica que se ha transmitido de generación en generación, pues gracias a la acción integrada de capacidades, se ha propendido por mantener la convivencia pacífica que sirva como instrumento de desarrollo, progreso, expansión y florecimiento de la sociedad colombiana.

En este contexto, resulta pertinente hacer mención a múltiples eventos<sup>33</sup> de impacto en la historia nacional así:

#### Proyección y valoración de la mujer en la Policía Nacional

Atendiendo la perspectiva global e histórica de los hechos y movidos por sentimientos de equidad y de reconocimiento, se ha venido fortaleciendo desde hace más de 3 décadas de manera significativa la presencia y el rol de la mujer en la policía, superando definitivamente paradigmas que no habían permitido un avance tan vertiginoso, a pesar de la incidencia determinante de sus aportes en todos los órdenes del quehacer policial y principalmente en favor de la comunidad.

Hechos como la creación de la primera sección femenina del entonces Escuadrón Móvil Antidisturbios - ESMAD en el año 2011, el ascenso de la General Luz Marina Bustos Castañeda como primera mujer en alcanzar este grado en la Fuerza Pública de Colombia, la profesionalización de mujeres pilotos de avión y helicóptero, la incorporación de las primeras auxiliares de policía y de más de 11000 uniformadas que hoy integran sus filas, entre otros eventos, han abierto espacios y oportunidades de vida, de educación, de proyección, a miles de mujeres en todas las regiones del país, sin distinción de raza, creencia, estrato, etc.



<sup>33</sup> Notas tomadas del libro “5 AÑOS PARA LA HISTORIA”- Sesenta logros de trascendencia en la Policía Nacional 2007-2012.

### **Enfoque en Investigación Criminal y Científica - Eje Central de la administración de justicia**

La investigación criminal, como fundamento esencial de las decisiones institucionales en torno a la seguridad y a la consecución del objetivo de justicia, se han visto reflejados en los avances del servicio de investigación criminal de la Policía Nacional, que le han merecido a la Dirección de Investigación Criminal e Interpol el otorgamiento del Premio “Excelencia en la Justicia”, entre otros reconocimientos, por la Gestión de Calidad y su aporte al mejoramiento del sistema judicial como instrumento para la administración de justicia en favor de los colombianos.

### **La Seguridad Rural - un compromiso con el desarrollo del país**

El eje central de la seguridad en el campo, debe contener como mínimo tres objetivos: que los campesinos y empresarios permanezcan o regresen al campo, que los recursos naturales y el medio ambiente se preserven y en última instancia, que esta generación y las futuras puedan disfrutar y vivir de todo lo que ofrecen las áreas rurales de Colombia.

Bajo estos supuestos, el fortalecimiento de la gobernabilidad, la reactivación del comercio y de las festividades patronales, la presencia de entidades del Estado en municipios rurales, el aumento de la circulación vehicular y de la actividad turística, han sido objetivos permanentes de la Policía Nacional para lo cual ha destinado a la especialidad de Carabineros de Colombia - encargada principalmente de velar por el cuidado de los activos estratégicos como el agua, el ambiente y la biodiversidad, parques nacionales naturales, áreas protegidas, el sector pecuario y agroproductivo del país, mediante el desarrollo de estrategias de protección, prevención, control de delitos y conductas contrarias a la convivencia y seguridad ciudadana.<sup>34</sup>

Sin perjuicio de lo anterior, todas las unidades de la Policía Nacional de Colombia están comprometidas en este propósito, para lo cual se llevan a cabo actividades de inteligencia e investigación criminal, lucha contra las drogas ilícitas a través de la erradicación de cultivos ilegales, operaciones aéreas, interdicción y supervisión de actividades relacionadas con la prevención, contención, investigación y reducción del narcotráfico y delitos conexos; atención a emergencias y desastres; respaldo a autoridades ambientales, entidades territoriales y comunidades, centrándose en áreas prioritarias perjudicadas por crímenes ambientales como la deforestación, contaminación de fuentes hídricas, explotación ilícita de yacimientos mineros, tráfico de fauna silvestre y graves alteraciones al ecosistema, entre otros muchos sucesos que afectan y alteran la vida de las comunidades campesinas y que requieren ser atendidas con la importancia debida.

Es así que el compromiso con la seguridad rural no solo se ha concentrado históricamente en repeler la violencia, sino que se ha expandido a nuevos escenarios que involucran el entorno y medio ambiente, elementos vitales para el desarrollo y crecimiento seguro de las comunidades rurales.

### **B Seguridad Vial - Afianzamiento de la cultura de la prevención**

La seguridad de los ejes viales del país, ha sido un factor esencial para el desarrollo de las regiones y especialmente para impulsar la economía. En este escenario, la Policía Nacional ha tenido un rol preponderante en este objetivo nacional y de manera constante y permanente, ha dirigido capacidades y esfuerzos en materia de prevención para fortalecer la cultura del acatamiento a las normas de tránsito, garantizar derechos fundamentales como la vida y la movilidad de los colombianos.

### **Servicio de Policía con calidad Mundial - Colombia como sede de eventos Internacionales**

La planeación anticipada, la delegación de responsabilidades, los objetivos claros, recursos racionalmente distribuidos, coordinaciones y planes de contingencia probados y el desarrollo de simulacros, por parte de la Policía Nacional, han incrementado la confianza en la capacidad estratégica del país para la realización de eventos internacionales.

Este voto de la ciudadanía local y extranjera ha quedado ratificado durante el desarrollo de los Juegos Suramericanos 2010, la Copa Mundial de Fútbol Sub-20 Colombia 2011, la Copa Mundial de Racquetbol en 2016, los Juegos Bolivarianos 2017, la Copa Mundial de Beisbol Sub – 23 en 2018, los Juegos Centroamericanos y del Caribe 2018, el Campeonato Mundial Sub -20 de Fútbol en 2018, los Juegos Panamericanos Juveniles 2021, el Mundial de Atletismo Sub-20 en 2022, la Copa Mundial Femenina de Fútbol Sub-20 en 2024, por citar algunos.

De igual forma diferentes eventos de contenido cultural, económico, empresarial, han consolidado al país en el escenario internacional como un excelente anfitrión en materia de seguridad; según estimaciones de ProColombia, en los últimos 10 años “se han captado un total de 2.799 eventos internacionales en el país, provenientes de 62 países, atrayendo a cerca de 1 millón de asistentes de todo el mundo”.

El más reciente y nombrado fue la realización en 2024 de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Biodiversidad - COP 16, que reunió a 196 delegaciones, 21 dignatarios y más de 9.868 personas de diferentes nacionalidades, cuyo balance de seguridad fue satisfactorio para Colombia y el mundo, a través de la implementación de estrategias diseñadas para el acompañamiento a propios y turistas en zonas gastronómicas, hoteleras, turísticas y de comercio.

Acciones todas con repercusión positiva en el desarrollo socio cultural, económico, tecnológico

<sup>34</sup> Cartilla “La Policía Nacional de Colombia – En la Protección del Ambiente y la Gestión del Cambio Climático”.

y estratégico para los habitantes del territorio colombiano.



### Compromiso con el Desarrollo Sostenible de la Nación

La mayor prueba del deber cumplido siempre la aplica la historia, con esa proyección se ha direccionado la Policía Nacional de Colombia, al promover que se cumpla en toda su dimensión la función social que le compete y el papel que debe cumplir, como líder en la construcción de sociedad y en la sostenibilidad de su desarrollo. De esa magnitud es el servicio de policía, con participación activa en debates nacionales e internacionales por el conocimiento tan profundo de las realidades sociales, económicas, ambientales y de derechos humanos de nuestro país y a nivel regional y local.

En este objetivo, ha sido un acierto, por ejemplo, la inclusión de la Policía Nacional en el Pacto Global de las Naciones Unidas; la participación activa de la Institución en este Pacto, la incrusta más en las comunidades, la compromete más en la promoción de la responsabilidad social del sector empresarial, del sector público y de cada ciudadano y en velar porque se cumpla, con diálogo y concertación, el respeto de los derechos humanos en todos los ámbitos.

#### • Policía para el postconflicto<sup>35</sup>

La Policía Nacional de todos los colombianos, intérprete del fundamento universal que consagra la paz como un bien superior y garante del principio constitucional de que esta es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento, creó el Modelo de Construcción de Paz sustentado en los mandatos constitucionales que en materia de seguridad, paz y convivencia contemplan los artículos 2º, 22 y 218 de nuestra Carta Política; así como, su Plan de Implementación con proyección institucional para dar cumplimiento a lo pactado en los acuerdos de paz y consolidar su aporte a la construcción de la paz y la transformación de los conflictos en todo el territorio colombiano.

En este sentido de forma visionaria, creó la Unidad Policial para la Edificación de la Paz (UNIPEP), cuerpo especializado cuyo trabajo es reconocido incluso a nivel internacional por su papel preponderante en el Mecanismo Tripartito de Monitoreo y Verificación sobre el Cumplimiento del Cese al Fuego y de Hostilidades Bilateral y

Definitivo y Dejar de las Armas, y luego por su destacada tarea en los 26 Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación.

Igualmente, con el apoyo de las embajadas de Suiza y del Reino de los Países Bajos se gestionó la refrendación internacional de este modelo, para lo cual se contó con el aporte de Interpeace y Alianza para la Paz. El Modelo de Construcción de Paz se pensó como una herramienta para contribuir eficazmente a restaurar el tejido social, la confianza y la cohesión vital para la seguridad, la convivencia y la paz en Colombia.

Finalmente se destaca en este proceso, que la Institución a través de esta unidad, se consolidó como la primera policía del mundo en prestar el servicio de protección a excombatientes en el marco de un proceso de paz, labor que tradicionalmente ha sido cumplida por el personal de Cascos Azules de la Organización de las Naciones Unidas – ONU, cuyo objetivo es proteger a los civiles, reducir la violencia y promover la paz.

#### • Premios y Reconocimientos por la labor policial

Como parte integral del objetivo de la presente iniciativa legislativa, se considera pertinente traer a colación, algunos premios y reconocimientos entregados a la Policía Nacional de Colombia durante los últimos 5 años, por su labor permanente y compromiso innegable desde todos los ámbitos de sus capacidades, para honrar la vida y salvaguardar los derechos y libertades de todos los habitantes del territorio nacional, así:

• “Homenaje Primera Línea Atención COVID-19 a nivel mundial” - **Emiratos Árabes Unidos** Reconoce la labor de la Orquesta Internacional de la Policía Nacional de Colombia por su aporte y actividades realizadas en la atención de la pandemia.

• XXX Encuentro Nacional del Torbellino y las Danzas Tradicionales - Reconocimiento a la Orquesta Sinfónica por parte de **Alcaldía de Tabio**.

• Festival Independencia Orgullo Colombiano hace reconocimiento a la Orquesta Internacional de la Policía Nacional por su participación en el concierto virtual de celebración de las fiestas patrias - **Nueva York - Estados Unidos**.

• Lanzamiento de la producción musical “Es Un Honor Ser Policía”, la cual contó con la participación de destacados artistas de la música colombiana, logrando visibilizar la imagen de la Orquesta y de la Policía Nacional en los principales medios de comunicación y redes sociales - Posicionamiento en las principales plataformas digitales con reproducciones en **YouTube y Spotify** con más de 20.717 visualizaciones aproximadamente.

<sup>35</sup> Cartilla Modelo de Construcción de Paz – Aporte institucional a la reconciliación nacional.

- Primera carrera por la Policía Miami - Reconocimiento entregado a la Orquesta Internacional por el Distrito 11 **Miami Estados Unidos**.
- Participación en el congreso nacional de “violencia que afecta la niñez y protección de sus derechos” - Reconocimiento a la orquesta sinfónica por parte de **Operation Underground Railroad**
- XXIII concierto para la reflexión y la paz - Reconocimiento otorgado a la orquesta sinfónica **Alcaldía de Útica**
- Premio PREAD (Categorías Excelencia Ambiental y Elite)- Reconoce a las instituciones y organizaciones que han implementado iniciativas significativas para la conservación ambiental y el manejo sostenible de los recursos naturales - **Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de Colombia**.
- Premio Nacional de Ecología Planeta Azul - Por su labor en la preservación de la biodiversidad, así como por sus esfuerzos en la promoción de un desarrollo sostenible en Colombia - Banco **de Occidente**.
- Premio Reconocimiento a las Buenas Prácticas ODS – alineadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en especial aquellos relacionados con la protección del medio ambiente. La Policía Nacional fue premiada por su labor en la integración de prácticas ambientales responsables, como la conservación de ecosistemas terrestres y marinos y su contribución a la lucha contra el cambio climático - Pacto **Global Red Nacional Colombia- Pacto Global Red Nacional Colombia - Ministerio de Ambiente**.
- Premio internacional “PREVER 2022”- Cruz Servicios Distinguidos a la Policía Nacional de Colombia - **Consejo General de Relaciones Industriales y Ciencias del Trabajo, (CGRICT) – ESPAÑA**.
- Premio anual otorgado por parte de la Dirección Ejecutiva del **Departamento de Investigación de Seguridad Nacional de los Estados Unidos (HSI)**, por los resultados obtenidos en el año 2023, en la categoría “Cooperación Interagencial Ejemplar”.
- PREMIO A LA EXCELENCIA DEL DIRECTOR, en la categoría excelencia en la inteligencia humana y manejo de fuentes, donde participaron 157 oficinas del FBI a nivel mundial, tras liderar el desarrollo de la operación transnacional, donde se logró la incautación de 1500 kilos de cocaína y la captura de 8 personas con fines de extradición, el reconocimiento se recibió el 5 de septiembre de 2023 en los Premios anuales del Director, en **Virginia – Estados Unidos**.

• PREMIO EXCELENCIA POLICIAL XIII VERSIÓN CATEGORÍA GARANTES DE PAZ, llevado a cabo en noviembre 2023.

• PREMIO ANTI-CORRUPTION CHAMPION AWARD - el Gobierno de los Estados Unidos a través del Departamento de Estado hace entrega del “reconocimiento a los campeones de la lucha contra la corrupción (Anti- Corruption Champion Award – ACCA)”, en reconocimiento al trabajo duro que realizan las personas para implementar iniciativas transformadoras contra la corrupción en sus comunidades.

• PREMIO EXCELENCIA EN LA JUSTICIA, otorgado como mejor práctica extrajudicial en procedimientos y capacidades de INTERPOL.

• La **Corporación Excelencia en la Justicia**, reconoce a la Seccional de Investigación Criminal de la Dirección de Protección y Servicios Especiales - DIPRO como ganadora en la categoría mejor práctica extrajudicial de la XI versión premios Excelencia en la Justicia.

• La Oficina de Investigaciones de Seguridad Nacional de los **Estados Unidos de América DHS-HSI**, otorga reconocimiento a la DIPRO, por los excelentes resultados logrados en la operación ARCANGEL, en el desarrollo de la misión con la Unidad Especial de Crímenes Transnacionales TCIU y la Dirección de Protección y Servicios Especiales.

• Reconocimiento del **Gobierno de Paraguay** - Por la participación en el esclarecimiento del caso del homicidio del señor fiscal Paraguayo MARCELO PECCI.

• Distintivo de Inteligencia Naval Internacional - Acertado intercambio de información y experiencia operacional con GRAOS 1 consiguiendo la afectación directa al narcotráfico y el crimen organizado transnacional - SEMAR - **Secretaría de Marina Armada de México**.

• Reconocimiento LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO - Lucha contra la Corrupción - **Congreso de la República**.

**IV. NORMAS CONSTITUCIONALES Y LEGALES QUE SOPORTAN EL PROYECTO DE LEY.**

**1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA**

*“Artículo 150. Corresponde al Congreso hacer las leyes. Por medio de ellas ejerce las siguientes funciones:*

...

*15. Decretar honores a los ciudadanos que hayan prestado servicios a la patria”.*

**2. LEY 5ª DE 1992 “POR LA CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO DEL**

## CONGRESO; EL SENADO Y LA CÁMARA DE REPRESENTANTES”

“Artículo 6. Clases de funciones del Congreso. El Congreso de la República cumple:

...

2. Función legislativa, para elaborar, interpretar, reformar y derogar las leyes y códigos en todos los ramos de la legislación”.

### 3. SENTENCIA C – 766 DE 2010

#### **LEY DE HONORES-Concepto/LEY DE HONORES-Objeto/LEY DE HONORES- Características/LEY DE HONORES-Alcance**

Respecto de las leyes conocidas como leyes de honores, la jurisprudencia constitucional ha manifestado que son cuerpos normativos en cuyas disposiciones se exaltan valores humanos que, por su ascendencia ante la comunidad, han sido considerados como ejemplo vivo de grandeza, nobleza, hidalguía y buen vivir. Esta clase de leyes, producen efectos particulares sin contenido normativo de carácter abstracto, y desde el punto de vista material, no crean, extinguen ni modifican situaciones jurídicas objetivas y generales que le son propias a la naturaleza de la ley, simplemente se limitan a regular situaciones de orden subjetivo o singulares, cuyo alcance es únicamente la situación concreta descrita en la norma, sin que sean aplicables indefinidamente a una multiplicidad de hipótesis o casos. Estas leyes se limitan, como lo dice el artículo 150, numeral 15 de la Constitución vigente, a “decretar honores a los ciudadanos que hayan prestado servicios a la patria” y de manera alguna pueden desprenderse de su contenido, efectos contrarios a su origen, o interpretaciones diversas que se aparten del sentido de la ley.

### 4. SENTENCIA C – 817 DE 2011

#### **LEYES DE HONORES – Naturaleza jurídica /LEYES DE HONORES – Modalidades**

La jurisprudencia constitucional ha fijado un grupo de reglas particulares acerca de la naturaleza jurídica de las leyes de honores, las cuales pueden sintetizarse del modo siguiente: 1. La naturaleza jurídica de las leyes de honores se funda en el reconocimiento estatal a personas, hechos o instituciones que merecen ser destacadas públicamente, en razón de promover significativamente, valores que interesan a la Constitución. Como lo ha previsto la Corte, las disposiciones contenidas en dichas normas “... exaltan valores humanos que, por su ascendencia ante la comunidad, han sido considerados como ejemplo vivo de grandeza, nobleza, hidalguía y buen vivir, y, por ello, se les pone como ejemplo ante la posteridad”. 2. Contrario a como sucede con la actividad legislativa ordinaria del Congreso, las leyes de honores carecen de carácter general y abstracto, agotándose en su expedición de manera subjetiva y concreta, respecto de la persona,

situación o institución objeto de exaltación. En términos de la jurisprudencia reiterada, “esta clase de leyes, debe anotarse, producen efectos particulares sin contenido normativo de carácter abstracto. Desde el punto de vista material, no crean, extinguen o modifican situaciones jurídicas objetivas y generales que le son propias a la naturaleza de la ley, pues simplemente se limitan a regular situaciones de orden subjetivo o singulares, cuyo alcance es únicamente la situación concreta descrita en la norma, sin que sean aplicables indefinidamente a una multiplicidad de hipótesis o casos. Estas leyes se limitan entonces, como lo dice el artículo 150, numeral 15 de la Constitución vigente, a “decretar honores a los ciudadanos que hayan prestado servicios a la patria” y de manera alguna pueden desprenderse de su contenido, efectos contrarios a su origen, o interpretaciones diversas que se aparten del sentido de la ley”. 3. El legislador puede adoptar diversas acciones para exaltar o asociar a la Nación a la persona, situación u organización objeto del decreto de honores, de manera tal que las categorías avaladas por la Corte solo tienen carácter enunciativo. Con todo, es factible identificar tres modalidades recurrentes de leyes de honores, a saber: (i) leyes que rinden homenaje a ciudadanos; (ii) leyes que celebran aniversarios de municipios colombianos; y (iii) leyes que se celebran aniversarios de instituciones educativas, de valor cultural, arquitectónico o, en general, otros aniversarios”.

#### **LEYES DE HONORES – Límites constitucionales**

“Las leyes de honores están sometidas a los límites constitucionales propios de las demás normas que produce el legislador. En especial, estas leyes no pueden servir de instrumento para desconocer las reglas superiores y orgánicas en materia presupuestal, violar la prohibición contenida en el artículo 136-4 C.P. en materia de donaciones u otros auxilios a favor de personas o entidades, ni como se explicará en mayor detalle en apartado siguiente, para desconocer libertades constitucionales, como aquellas relacionadas con el carácter laico del Estado. Así, señala la jurisprudencia analizada que la atribución del Congreso de decretar honores “... debe ser ejercida por el Congreso de la República dentro de parámetros de prudencia, proporcionalidad y razonabilidad y con respeto de los preceptos constitucionales, puesto que de lo contrario daría lugar a situaciones contradictorias v.gr. cuando se pretende exaltar a quien no es digno de reconocimiento, con las consabidas repercusiones que en la conciencia colectiva y en moral administrativa puede ocasionar tal determinación. De la misma manera, cree la Corte que los decretos de honores que expide el legislador no pueden convertirse en un pretexto para otorgar gracias, dádivas o favores personales a cargo del erario público, ni para ordenar gasto público con desconocimiento del reparto de competencias existente entre la Nación y los municipios”. (negrita y subraya fuera del texto para destacar importancia)

V. PLIEGO DE MODIFICACIONES.

| TEXTO INICIAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | PROPUESTA DE MODIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | OBSERVACIONES                                                                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>ARTÍCULO 3°. <i>Declaratoria.</i></b> Reconózcase la institucionalidad representada en la Policía Nacional de Colombia y declárese “Patrimonio de los Colombianos”, al ser considerada parte integral de la identidad histórica del país y por su aporte al mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, la convivencia pacífica y la consolidación de la democracia.</p> | <p><b>ARTÍCULO 3°. <i>Declaratoria.</i></b> Reconózcase la institucionalidad representada en la Policía Nacional de Colombia y declárese “Patrimonio de los Colombianos”, al ser considerada parte integral de la identidad histórica del país y por su aporte al mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, la convivencia pacífica y la consolidación de la democracia.</p> <p><b><u>Parágrafo: Declárese el complejo donde funciona la Dirección General de la Policía Nacional como Bien de Interés Público de la Nación en reconocimiento a su valor arquitectónico, simbólico y de identidad ante la ciudadanía y de representatividad institucional nacional e internacional</u></b></p>                                                                                               | <p>Se amplían los valores simbólicos y representativos para su declaración</p>                       |
| <p><b>ARTÍCULO 4°. <i>CONMEMORACIÓN.</i></b> El 5 de noviembre de cada año se celebrará la fecha de creación de la Policía Nacional de Colombia. En dicha conmemoración, las máximas autoridades administrativas del orden nacional y territorial podrán declarar día cívico y realicen actos protocolarios que incluyan, como mínimo, la entonación del Himno de la Policía Nacional y la lectura del Código de Ética Policial.</p>    | <p><b>ARTÍCULO 4°. <i>CONMEMORACIÓN.</i></b> El 5 de noviembre de cada año se celebrará la fecha de creación de la Policía Nacional de Colombia. En dicha conmemoración, las máximas autoridades administrativas del orden nacional y territorial podrán declarar día cívico y realicen actos protocolarios que incluyan, como mínimo, la entonación del Himno de la Policía Nacional y la lectura del Código de Ética Policial.</p> <p><b><u>Parágrafo. El Ministerio de Educación Nacional, en coordinación con la Policía Nacional, promoverá espacios voluntarios de divulgación institucional en las instituciones educativas del país, orientados a socializar la historia, los valores del servicio público, la misión constitucional y la pertinencia social de la Policía Nacional en la construcción de convivencia y ciudadanía.</u></b></p> | <p>Se establecen disposiciones asociadas a educación y sensibilización sobre la Policía Nacional</p> |

VI. IMPACTO FISCAL

Como indica claramente la exposición de motivos del proyecto y como se ha mencionado anteriormente, esta iniciativa no implica un impacto fiscal obligatorio que requiera la aprobación previa del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Es importante recalcar que esta ley simplemente autoriza al Gobierno nacional a asignar recursos de su presupuesto. Por lo tanto, cualquier gasto que se realice como resultado de esta disposición

dependerá exclusivamente de la decisión autónoma del ejecutivo, así como de los análisis de viabilidad técnica y económica que se lleven a cabo en cada caso específico.

VII. DECLARACIÓN DE IMPEDIMENTOS:

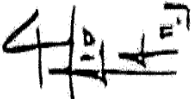
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 291 de la Ley 5ª de 1992, se advierte que no existen circunstancias o eventos que puedan generar un conflicto de interés para los ponentes que suscriben

el informe según el artículo 286 de la misma ley. Lo anterior, de cualquier forma, no es óbice para que quien así lo tenga a bien lo declare habiéndolo encontrado.

VIII. PROPOSICIÓN

En mérito de lo expuesto, rendimos PONENCIA POSITIVA y solicitamos a los Honorables Representantes de la Plenaria de la Cámara de Representantes, dar curso al Segundo Debate al **Proyecto de Ley número 59 de 2025 Senado, 500 de 2025 Cámara**, por medio de la cual la nación y el congreso de la república rinden público homenaje a la policía nacional, la declaran patrimonio de los colombianos y se dictan otras disposiciones.

De los honorables Representantes,

|                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>JUAN FERNANDO ESPINAL RAMÍREZ<br>Representante a la Cámara -<br>Coordinador | <br>ÁLVARO MAURICIO LONDOÑO LUGO<br>Representante a la Cámara |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

TEXTO PROPUESTO PARA SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY NÚMERO 59 DE 2025 SENADO, 500 DE 2025 CÁMARA

*por medio de la cual la nación y el congreso de la república rinden público homenaje a la policía nacional, la declaran patrimonio de los colombianos y se dictan otras disposiciones.*

El Congreso de Colombia  
DECRETA

**ARTÍCULO 1°. OBJETO.** La presente ley tiene por objeto vincular a la Nación y al Congreso de la República en el homenaje a la Policía Nacional de Colombia, declarándola como “Patrimonio de los Colombianos”, por su invaluable contribución en la construcción de la convivencia pacífica, la consolidación de la democracia y la protección de la sociedad colombiana, a través de su servicio permanente y despliegue de capacidades en todo el territorio nacional.

**ARTÍCULO 2°. HONORES.** Autorícese al Gobierno nacional en conjunto con el Congreso de la República, para rendir honores a la Policía Nacional de Colombia, reconociendo como asunto de Interés Nacional el servicio público que presta esta institución, así como las buenas prácticas contenidas en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

El Gobierno nacional formulará y ejecutará una estrategia de participación orientada a fortalecer el vínculo entre la ciudadanía y la Policía Nacional, promoviendo la confianza,

el respeto mutuo y la corresponsabilidad en la construcción del desarrollo nacional.

**ARTÍCULO 3°. DECLARATORIA.** Reconózcase la institucionalidad representada en la Policía Nacional de Colombia y declárese “Patrimonio de los Colombianos”, al ser considerada parte integral de la identidad histórica del país y por su aporte al mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, la convivencia pacífica y la consolidación de la democracia.

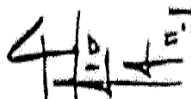
**Parágrafo:** Declárese el complejo donde funciona la Dirección General de la Policía Nacional como Bien de Interés Público de la Nación en reconocimiento a su valor arquitectónico, simbólico y de identidad ante la ciudadanía y de representatividad institucional nacional e internacional.

**ARTÍCULO 4°. CONMEMORACIÓN.** El 5 de noviembre de cada año se celebrará la fecha de conformación y organización de la Policía Nacional de Colombia. En dicha conmemoración, las máximas autoridades administrativas del orden nacional y territorial podrán declarar día cívico y realizar actos protocolarios que incluyan, como mínimo, la entonación del Himno de la Policía Nacional y la lectura del Código de Ética Policial.

**Parágrafo.** El Ministerio de Educación Nacional, en coordinación con la Policía Nacional, promoverá espacios voluntarios de divulgación institucional en las instituciones educativas del país, orientados a socializar la historia, los valores del servicio público, la misión constitucional y la pertinencia social de la Policía Nacional en la construcción de convivencia y ciudadanía.

**ARTÍCULO 5°. RECONOCIMIENTO A LOS HÉROES CAÍDOS Y SUS FAMILIAS.** En el marco del homenaje a la Policía Nacional, declárese como parte integral de esta conmemoración el reconocimiento solemne a los héroes de la institución que han entregado su vida en defensa de la Nación, disponiendo que cada 5 de noviembre se realicen actos de memoria y exaltación a su sacrificio. El Gobierno nacional garantizará medidas de bienestar y acompañamiento para las familias de los uniformados caídos en cumplimiento del deber.

**ARTÍCULO 6°. VIGENCIA.** La presente ley rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

|                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>JUAN FERNANDO ESPINAL RAMÍREZ<br>Representante a la Cámara -<br>Coordinador | <br>ÁLVARO MAURICIO LONDOÑO LUGO<br>Representante a la Cámara |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <div>COMISIÓN SEGUNDA CONSTITUCIONAL PERMANENTE</div> <div>TEXTO DEFINITIVO APROBADO EN PRIMER DEBATE, EN SESIÓN DEL DÍA 6 DE MAYO DE 2026, ACTA 25, CORRESPONDIENTE EL PROYECTO DE LEY No. 500 DE 2025 CÁMARA, No. 59 DE 2025 SENADO, "POR MEDIO DE LA CUAL LA NACIÓN Y EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA RINDEN PÚBLICO HOMENAJE A LA POLICÍA NACIONAL, LA DECLARAN PATRIMONIO DE LOS COLOMBIANOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"</div> <div>EL CONGRESO DE COLOMBIA</div> <div>DECRETA:</div> <div>ARTÍCULO 1º. OBJETO. La presente ley tiene por objeto vincular a la Nación y al Congreso de la República en el homenaje a la Policía Nacional de Colombia, declarándola como "Patrimonio de los Colombianos", por su invaluable contribución en la construcción de la convivencia pacífica, la consolidación de la democracia y la protección de la sociedad colombiana, a través de su servicio permanente y despliegue de capacidades en todo el territorio nacional.</div> <div>ARTÍCULO 2º. HONORES. Autorícese al Gobierno Nacional en conjunto con el Congreso de la República, para rendir honores a la Policía Nacional de Colombia, reconociendo como asunto de Interés Nacional el servicio público que presta esta institución, así como las buenas prácticas contenidas en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.</div> <div>El Gobierno Nacional formulará y ejecutará una estrategia de participación orientada a fortalecer el vínculo entre la ciudadanía y la Policía Nacional, promoviendo la confianza, el respeto mutuo y la corresponsabilidad en la construcción del desarrollo nacional.</div> <div>ARTÍCULO 3º. DECLARATORIA. Reconózcase la institucionalidad representada en la Policía Nacional de Colombia y declárese "Patrimonio de los Colombianos", al ser considerada parte integral de la identidad histórica del país y por su aporte al mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, la convivencia pacífica y la consolidación de la democracia.</div> <div>ARTÍCULO 4º. CONMEMORACIÓN. El 5 de noviembre de cada año se celebrará la fecha de conformación y organización de la Policía Nacional de Colombia. En dicha conmemoración, las máximas autoridades administrativas del orden nacional y territorial podrán declarar día cívico y realizar actos protocolarios que incluyan, como mínimo, la entonación del Himno de la Policía Nacional y la lectura del Código de Ética Policial.</div> <div>ARTÍCULO 5º. RECONOCIMIENTO A LOS HÉROES CAÍDOS Y SUS FAMILIAS. En el marco del homenaje a la Policía Nacional, declárese como parte integral de esta conmemoración el reconocimiento solemne a los héroes de la institución que han entregado</div>                                                                                                 | <div>su vida en defensa de la Nación, disponiendo que cada 5 de noviembre se realicen actos de memoria y exaltación a su sacrificio. El Gobierno Nacional garantizará medidas de bienestar y acompañamiento para las familias de los uniformados caídos en cumplimiento del deber.</div> <div>ARTÍCULO 6º. VIGENCIA. La presente ley rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.</div> <div>En sesión del día 6 de mayo de 2026, fue aprobado en primer debate <i>PROYECTO DE LEY No. 500 DE 2025 CÁMARA, No. 59 DE 2025 SENADO, "POR MEDIO DE LA CUAL LA NACIÓN Y EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA RINDEN PÚBLICO HOMENAJE A LA POLICÍA NACIONAL, LA DECLARAN PATRIMONIO DE LOS COLOMBIANOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"</i>, el cual fue anunciado en la sesión de la Comisión Segunda de la Cámara de Representantes, el día 5 de mayo de 2026, Acta 24, de conformidad con el Artículo 8 del Acto Legislativo 01 de 2003.</div> <div><div><div><div></div><div>ÁLVARO MAURICIO LONDOÑO LUGO</div><div>Presidente</div></div><div><div></div><div>MAGDA LORENA TORRES BOCANEGRA</div><div>Secretaria</div></div></div></div> |
| <div>SUSTANCIACIÓN</div> <div>PROYECTO DE LEY NÚMERO No. 500 DE 2025 CÁMARA, No. 59 DE 2025 SENADO</div> <div>En sesión de la Comisión Segunda de la Honorable Cámara de Representantes del día 6 de mayo de 2026 y según consta en el Acta N°. 25, se le dio primer debate y se aprobó en votación ordinaria y pública de acuerdo a los artículos 129 de la Ley 5ª de 1992 (Ley 1431 de 2011), <i>EL PROYECTO DE LEY No. 500 DE 2025 CÁMARA, No. 59 DE 2025 SENADO, "POR MEDIO DE LA CUAL LA NACIÓN Y EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA RINDEN PÚBLICO HOMENAJE A LA POLICÍA NACIONAL, LA DECLARAN PATRIMONIO DE LOS COLOMBIANOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"</i>, sesión a la cual asistieron 15 Honorables Representantes, en los siguientes términos:</div> <div>Leída la proposición con que termina el informe de ponencia Positiva para primer debate del proyecto de ley, se sometió a consideración, se aprobó por unanimidad en votación ordinaria.</div> <div>Se leen una proposición modificatoria al Artículo 1 presentada por la H.R. Perdomo, avalada por el ponente, y el articulado propuesto para primer debate del proyecto de ley publicado en la Gaceta del Congreso No. 394/26, se sometió a consideración, se realiza votación ordinaria, siendo aprobadas por unanimidad.</div> <div>La proposición modificatoria al Artículo 1 presentada por la H.R. Perdomo, es: ARTÍCULO 1º. OBJETO. La presente ley tiene por objeto vincular a la Nación y al Congreso de la República en el homenaje a la Policía Nacional de Colombia, reconociéndola como "Patrimonio de los Colombianos", por su invaluable contribución en la construcción de la <u>convivencia pacífica</u>, la consolidación de la <u>democracia</u> y la protección de la sociedad colombiana, a través de su servicio permanente y despliegue de capacidades en todo el territorio nacional.</div> <div>Se presento una constancia a un articulo nuevo presentada por el H.R. Berrio</div> <div>Leído el título del proyecto y preguntada la Comisión, si ¿quiere que este proyecto de ley pase a segundo debate y sea ley de la República? de conformidad con el Art. 130 inciso final de la Ley 5ª de 1992, se sometió a consideración y se aprobó en votación ordinaria.</div> <div>La Mesa Directiva designó para rendir informe de ponencia en primer debate a los honorables representantes Juan Fernando Espinal Ramírez, ponente coordinador y Álvaro Mauricio Londoño Lugo, ponente.</div> <div>La Mesa Directiva designó a los honorables representantes Juan Fernando Espinal Ramírez, ponente coordinador y Álvaro Mauricio Londoño Lugo, ponente, para rendir informe de ponencia para segundo debate, dentro del término reglamentario.</div> <div>El proyecto de ley fue radicado en la Comisión Segunda de la Cámara de Representantes el día 11 de febrero de 2026</div> | <div>El anuncio de este proyecto de ley en cumplimiento del Artículo 8 del Acto Legislativo N° 1 de 2003 para su discusión y votación se hizo en sesión en la sesión de la Comisión Segunda de la Cámara de Representantes, el día 5 de mayo de 2026, Acta 24</div> <div>Publicaciones reglamentarias:<br/>Texto P.L. Gaceta 1416/2025<br/>Ponencia 1º Debate Senado Gaceta del Congreso 1459/2025<br/>Ponencia 2º Debate Senado Gaceta del Congreso 1617/2025<br/>Ponencia 1º Debate Cámara Gaceta del Congreso 394/2026</div> <div><div><div><div></div><div>MAGDA LORENA TORRES BOCANEGRA</div><div>Secretaria</div></div><div>Comisión Segunda Constitucional Permanente</div></div></div>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |

